

## envío de reposición

enrique caballero <ensecab@yahoo.es>

Vie 15/10/2021 16:35

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, anexo solicitud de reposición. Favor acusar recibido.-



**ENRIQUE SEGUNDO CABALLERO CAMPO**  
ABOGADO TITULADO  
MAGISTER EN DERECHO PROCESAL  
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR  
Calle 54 N° 44-181, cel 312 6408115, email ensecab@yahoo.es  
Barranquilla

---

Barranquilla, 15 de octubre del 2021

Dra.  
CANDELARIA OBYRNE GUERRERO  
Juez Quinta Civil del Circuito de Barranquilla  
[ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
E. S. D.

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL  
DEMANDANTE: ENRIQUE SEGUNDO CABALLERO CAMPO  
DEMANDADO: EVARISTO DONADO AREVALO y OTRO.  
RADICACIÓN: **08001405300320170106002**  
ASUNTO: **REPOSICIÓN.** -

ENRIQUE SEGUNDO CABALLERO CAMPO, persona mayor de edad, de condiciones civiles y profesionales conocidas dentro del proceso de la referencia. Estando en términos legales, con mi acostumbrado respeto y acatamiento, acudo a su digno despacho, aprovechando la oportunidad que, nos brinda el artículo 318 del código general del proceso. En armonía con el inciso segundo del artículo 141 de la misma norma. Para presentar reposición y en subsidio apelación, contra su auto de fecha octubre 11 del 2021, la cual fue notificada mediante estado 173 del día 12 del mismo mes y año. En su providencia, su señoría admite y avoca el conocimiento del recurso de apelación, impetrado contra la sentencia adiada junio 1° del cursante, proferida por el juzgado tercero civil municipal oral de Barranquilla.

### **BREVE SUSTENTACIÓN**

Señora juez, de acuerdo a lo antes mencionado, su señoría, en tiempos anteriores, admitió, avocó, conoció, y desató recurso de apelación de un auto dentro del proceso de la referencia. Actuación procesal ésta que, se encuentra vertida al interior del expediente principal que, actualmente se encuentra disponible en su digno despacho. Apelación de auto, la cual fue concedida por el mismo juzgado tercero civil municipal oral de Barranquilla. La correspondió a su despacho, de acuerdo al reparto realizado por la oficina de apoyo judicial el pasado día 29 de enero del año 2019. De acuerdo a lo anterior es evidente que, ya su despacho, admitió, conoció y realizó en él una actuación en instancia anterior.

A su turno el inciso 2° del artículo 141 del Código General del Proceso, nos enseña:  
**SON CAUSALES DE RECUSACIÓN.** -

***2. Haber conocido del proceso o realizado cualquier actuación en instancia anterior, el juez, su cónyuge, compañero permanente o algunos de sus parientes indicados en el numeral precedente.***

Señora juez, de acuerdo a lo anterior, el despacho a su digno cargo, debe abstenerse de admitir, avocar y desatar la apelación dirigida por reparto a su despacho. A fin de evitar ser objeto de una recusación. Por tanto, comedidamente le solicito, lo siguiente:

### **PRETENSIONES.**

- 1.- Revocar su auto de calenda octubre 11 del 2021.
- 2.- Abstenerse de admitir, avocar y desatar la apelación asigna a su despacho, según el reparto realizado por la oficina de apoyo judicial.



**ENRIQUE SEGUNDO CABALLERO CAMPO**  
ABOGADO TITULADO  
MAGISTER EN DERECHO PROCESAL  
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR  
Calle 54 N° 44-181, cel 312 6408115, email [ensecab@yahoo.es](mailto:ensecab@yahoo.es)  
Barranquilla

---

3.- Devolver el presente expediente, para que sea sometido a un nuevo reparto, a través de la oficina de apoyo judicial.

4.- Señora juez, de mantener incólume su decisión, le agradezco, me conceda el recurso de apelación en subsidio.

### **PRUEBAS**

La actuación surtida por su señoría, al desatar la apelación de auto, en fecha pretérita la cual obra en el expediente que actualmente reposa en su digno despacho.

Acta de reparto expedida por la oficina de apoyo judicial el pasado día 29 de enero del año 2019, la cual obra en el plenario.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Lo consagrado en los artículos 141 inciso 2°; 318 y 322 y s,s, del código general del proceso.

Señora juez, recibo **notificaciones** en el correo: [ensecab@yahoo.es](mailto:ensecab@yahoo.es)

De usted, con todo respeto.

Cordialmente:

**ENRIQUE SEGUNDO CABALLERO CAMPO**  
C.C N° 12.614.300 de Ciénaga Magdalena  
T.P 157.120 CSJ.